



Fecha: 28/04/2023
Asunto: DECISIÓN Nº 2.- Publicada a las: 22:00H

Hora: 22:00H
Doc. Nº: 22

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº 18, Carlos Herranz Pérez.

Los Comisarios deportivos, tras haber revisado, analizado y escuchado la comparecencia y leídos los informes.

DECIDEN

Sancionar con **AMONESTACIÓN**.

Piloto y vehículo nº: Carlos Herranz Pérez, Veh. Nº 18

Concursante: RASANTE SPORT


Decisión: AMONESTACIÓN.

Hecho: Incumplimiento del Art. 7.5 del RTCEEA

Decisión: AMONESTACIÓN.

Razón: Por motivos de fuerza mayor y debido a los efectos secundarios de la medicación que el piloto ha declarado, no han tenido tiempo suficiente para presentar el vehículo en las debidas condiciones, por lo que el C.C.D.D., entiende que son motivos suficientes para aplicar la decisión de AMONESTACIÓN.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.


 D. Wladimir Pastuschuk Estepa
 Presidente CC.DD



 D. Vital Ceiso Valle Prieto
 Comisario Deportivo


 D. Jorge Luis Sánchez Criado.
 Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre: CARLOS HERRANZ PÉREZ

Cargo: PILOTO

Firma: 

Fecha: 28/04/2023 Hora: 22:00